



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : EJECUTIVO
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00085-00
Demandante : ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMÍA
Demandado : SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
ORIENTE E.S.E.
Providencia : Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte ejecutante presentó recurso de apelación en contra de la providencia del 11 de mayo de 2017 que rechazó la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Al ser presentado el recurso de forma oportuna¹, conforme lo dispuesto en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Conceder recurso de apelación en el efecto suspensivo contra el auto del 17 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Enviar de forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para la Juzgados Administrativos de Bogotá con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO N° 79** se notificó a las partes la providencia **hoy TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

¹ Teniendo en cuenta que el día 16 de mayo de 2017 se presentó una situación de orden público consistente en una jornada de protesta que impidió la atención del público en la sede de los Juzgados Administrativos.